

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Señores Alcaldes y Secretarías remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, dependiente que se les va asignar en el año de costumbre, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines suscritos en forma de libro para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, a 4 céntimos 50 admiños el trimestre, 2 pesetas al semestre y 10 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Número sueltas 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA NOTORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio notarial que dimana de las mismas; lo de índices particulares previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.º

El Sr. Director general de Feneles, en telegrama de 10 del corriente, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de José Chico Tejero, fugado del penal de San Miguel de los Reyes de Valencia el 4 del actual; es natural de Sevilla, de 25 años, soltero, oficio cochero, pelo y cejas negras, ojos idem y pequeños, nariz ablastá, cara enjuta, boca regular, barba clara, color quebrado; señas particulares: humores en el cuello, granulación y un corte en la cara, ojos algo hinchados y es bastante delgado.»

Y á los fines que se interesan ha dispuesto se publique en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno. León 12 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

El primer Teniente de la Línea de Ponferrada, en comunicación de ayer, me dice lo siguiente:

«A la una de la tarde de ayer se presentó en la casa-cuartel de esta villa un hijo de Josefa Merayo, vecina del pueblo de Peñaranda, manifestando que en la noche última había desaparecido de una de las cuartos de la casa de su madre un caballo cuyas señas se expresan á continuación y que sospechaban hubiera sido robado.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza

pública dependiente de este Gobierno.

León 13 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

Señas del caballo

De 6 cuartas escasas de alzada, de 2 años, próximamente, negro, cola recortada, crin hecha y corta, borrado de las mabas y con una estrella en la frente.

PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento, la contrastación periódica correspondiente al año actual tendrá lugar en los Ayuntamientos de Ponferrada y Villafrauca del Bierzo en los días que á continuación se expresan:

Ayuntamiento de Ponferrada

Los días 3 y 4 de Febrero.

Ayuntamiento de Villafrauca

Los días 5 y 6 de Febrero.

La contrastación periódica en los demás Ayuntamientos no mencionados de los partidos judiciales de León, Astorga, La Bañeza, Sahagún, Valencia de D. Juan, Ponferrada y Villafrauca del Bierzo, empezará el día 10 del próximo Febrero, á cuyo fin se avisará con la debida anticipación á los Sres. Alcaldes para que á su vez lo participen á los industriales y comerciantes interesados de sus respectivos Municipios. León 11 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

FOMENTO

INSTRUCCION PÚBLICA

Circular

En el deseo de que la primera ensueza funcione con regularidad, y prescrito el plazo reglamentario de cuatro años, que determina el art. 8.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1874, prevengo á todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que en el preciso plazo de octavo día remitan á este Gobierno

propuesta en terna de los individuos que han de formar parte como Vocales de aquellas Corporaciones; teniendo en cuenta las circunstancias siguientes para su constitución definitiva:

El Alcalde constitucional es el Presidente.

Formarán las propuestas tantas ternas como sean los individuos que haya de nombrarse; de modo que una será para el de Concejal, otra para el del Cura párroco, en los Ayuntamientos en que haya varias parroquias, expresando el pueblo de la de cada una, y otra terna para cada uno de los tres padres de familia.

León 13 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Riello

Desde esta fecha, y por el término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y hierba no tarifadas, autorizadas por Real orden de 11 de Diciembre del año último, para que los contribuyentes que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones; pasado dicho término no serán oídas.

Riello 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Valeriano Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

El Ayuntamiento y Junta pericial de mi Presidencia, en la sesión extraordinaria del día 3 del actual, por unanimidad acordaron: tomando en cuenta se carece en el archivo de los documentos más fehacientes para la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento para 1898 á 99, y á fin de que resulte exactitud en las cuotas de cada contribuyente, se hace preciso la formación de un nuevo amilaramiento, para lo cual los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que posean ó administran fincas en este término municipal y

en el agregado titulado «Entrevalles», presenten en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de todas sus fincas debidamente cubiertas y deslindeadas á todos sus cuatro aires; pues pasados se exigirán dichas relaciones por los trámites de la ley, sin que por esto dejen de ser corregidas las omisiones de cuenta que por falta de veracidad en las mismas, sufrido además los perjuicios á que haya lugar.

Castrotierra 4 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Calvo.—P. S. M.: El Secretario, Paulino Calderón de Prado.

JUZGADOS

D. Manuel Bermejo Roguera, Juez municipal de Santos Martas.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó con esta fecha lo que á la letra su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de Santos Martas, á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho; el Sr. D. Manuel Bermejo Roguera, Juez municipal del mismo; habiendo examinado los autos de juicio verbal civil que anteceden, seguidos á instancia de Antonio Llamas, vecino de este término, y demandante, contra Manuel Rabanal, que lo es de Valsemana, demandado y declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos;

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Manuel Rabanal á que tan luego sea firme esta sentencia pague al demandante la cantidad que en la demanda le reclama y los gastos y costas á que también lo condeno.

Notifíquese esta sentencia en la forma que expresa la consideración segunda, y expídase mandamiento para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, que con oficio habrá de entregarse al demandante para su cumplimiento. Lo pronuncio, mandó y firma dicho Sr. Juez, y certifico.

Y para la inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado, es expido el presente en Santos Martas ó cinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Vicente Puistrana.—V. B., Manuel Bernabejo.

D. Manuel Santos, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Marassa, vecino de León, de ciento setenta y cinco pesetas y costas, que le está adeudando Francisco Fernández García, vecino de este pueblo, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del Francisco, los bienes siguientes:

1.º Un prado, término de este pueblo, titulado de Rios, cercado, secano; linda á Oriente, prado de Joaquín Láziz; Medicina, tierra de Juan Villaverde; Poniente, prado de Pablo Láziz; tasado en ciento veinticinco pesetas.

2.º Otro pedazo de prado y tierra, en dicho término, á las Mayudicas, cerrado y parte abierto, que linda á Oriente, tierra de Luis Villayandro; Medicina y Poniente, finca de Miguel García; tasado en ciento veinticinco pesetas.

3.º Una tierra, en dicho término, cantonal, á la Lobera, su fruto: linda á Oriente, finca de Juan Blanco; Medicina, tierra de Justo Cano y otras, y Poniente, tierra de Miguel García; tasada en ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar á las once de la mañana del día treinta y uno del actual, en la audiencia de este Juzgado, sita en este pueblo; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no haya consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Las fincas embargadas carecen de título, y el rematante deberá conformarse con certificación de la subasta.

Dado en San Andrés del Rabanedo á siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Santos.—Por su mandado: Pedro Pérez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Zona de Reclutamiento de León, n.º 30

Caja de Recluta

Relación de los individuos que deben incorporarse á esta Zona en 15 del actual para marchar al depósito de embarque de la Coruña, con el fin de incorporarse al Ejército de Cuba, donde les ha correspondido servir por su suero.

Nombres y Ayuntamientos

Luis Martínez Alvarez, de Astorga.

Marcos Mayo Delgado é Higinio Casco Marcos, de Bouavides.

Joaquín Martínez Pérez, de Brauzelo.

Fernando del Río Santos, de Castrillo de los Polvazares.

Faustino Alvarez Prieto, de Lucillo.

Arsenio García Alvarez, de Llanas de la Ribera.

José Alonso Gutiérrez, de Magaz.

Victoriano García Prieto, de Otero de Escarpizo.

José Rodríguez Cuervo, de Quintana del Castillo.

Teodoro Abajo Argüello, de Quintanilla de Somoza.

Antonio Rodríguez Ferrero, de Rabanal del Camino.

Francisco García Combranos, de San Justo de la Vega.

Pedro Blas Crespo, de Santa Colomba de Somoza.

Angel Martínez Muñiz y Martín Martínez Martínez, de Santa Marina del Rey.

Blas Fernández Fuertes, de Santiago Millas.

Manuel Cañesto Peralta, de Truchas.

Rogelio Alonso Cordero y Manuel San Martín Alvarez, de Val de San Lorenzo.

Antonio Castro Alvarez, de Villagatón.

Santiago Maquilla Peñín, de Alija de los Molinos.

Fernando Fernández Calvo y Laureano Pérez Fierro, de La Antigua.

Anastasio González Vidal, de Bustillo del Páramo.

Gregorio García y García, de Castrocalbón.

Angel Fernández Riesco, de Castrocontrigo.

Pedro Fernández Pastor, de Cebrones del Río.

Pablo Abajo Fernández, de Castrillo de la Valduerna.

Doroteo Alonso Sastre, de La Bañeza.

Gabriel Fernández Galván, de Laguna Dalga.

Juan Gorgojo Fernández, de Laguna de Negrillos.

Antonio Verde González, de Pozuelo del Páramo.

Hermenegildo García Turrado, de Quintana y Congosto.

Antonio González Fernández, de Riego de la Vega.

Tomás Ramón Fernández, de Roperucos del Páramo.

Isidoro Valverde Otero, de San Adrián del Valle.

Eudocio de Vega y Valentín García Pedrosa, de San Cristóbal de la Polantera.

Angel Falagán Astorga, de Santa Elena de Januz.

Tomás Mallo Castellanos, de Valdefuentes del Páramo.

Santiago Alonso Martínez, de Villamontán.

Nicolás Abella Miguélez, de Villazala.

Gregorio Fernández Tejedor, de Zotes del Páramo.

José Cerviño Prieto y Víctor del Río González, de Boñar.

Laureano Casaseco Fernández y Antonio Casaseco Castañón, de Cármenes.

Manuel Fernández Blanco, Angel Alvarez Arias, Francisco Alvarez García, Juan García Rodríguez y Francisco Alvarez Rodríguez, de La Peña de Gordón.

Antonio Flecha Suárez, de La Robla.

Cruz Tascón Díaz, de La Vecilla.

Tomás Bayón Viñuela, de Rodezmo.

Venancio Díez Tascón y Bernardo Alvarez García, de Valdepiñago.

Salustiano González García, de Vegacervera.

Indalecio Fernández García, de Boñar.

Juan Morán Rodríguez, de Carrocera.

Domingo González García, de Cimanos del Tejar.

Francisco Morán Díez, de Cuadros.

Joaquín Fernández Alvarez, de Chozas de Abajo.

Luis Balbuena Vélez y Gabino Gutiérrez Flórez, de Garreta.

Gregorio Nicolás Rodríguez y Agustín Láziz Rodríguez, de Gradedas.

Félix Madejón Polo, Pedro Sacristán Rodríguez y José Gumersindo Blanco, de León.

Angel Rodríguez Gutiérrez, de Risco de Topia.

Pedro Láziz Fernández, de San Andrés del Rabanedo.

Justo García Rodríguez, de Sañegos.

Genacio Alvarez Gutiérrez, de Valdefresno.

Angel Fernández León, de Valverde del Camino.

Francisco González García, de Vega de Infanzones.

Secundino Martínez Revilla y Bernardo Suárez Díez, de Vegas del Condado.

Daniel López Fernández, de Villaquilambre.

Victoriano Fernández Suárez, de Villanobarrigo.

Casimiro Fernández Robles, de Villaturiel.

Constantino Fernández Suárez y Celestino Ordóñez Suárez, de Barrios de Luna.

Manuel Alvarez García, de Lánzara.

Manuel Yebra Rodríguez y Manuel Alvarez Alvarez, de Las Cimas.

Luciano Sabugo Alvarez, José Gutiérrez Rodríguez y José Bercianos Bardón, de Marías de Parades.

Lázaro González Martínez, de Palacios del Sil.

Aniceto Alvarez Pozo y Manuel Prieto Bardón, de Riello.

Bernabé Pérez Alvarez, de San Emiliano.

Angel Flórez Alvarez, de Santa María de Ordés.

Eleuterio Blanco Rodríguez y Felipe González García, de Soto y Amio.

Joaquín González Bardón y Aquilino García López, de Villablino.

Valentín Carreto Vázquez, de Alvarez.

Eugenio Fernández Fernández y Angel Rodríguez Arias, de Bambibre.

Patricio López Díez, de Castrillo de Cabrera.

Tomás González Fernández y David Alvarez Prieto, de Castropodame.

Gumersindo Fernández González, de Cubillos.

Leonardo Rodera Canal, de Encineto.

Martín Fraile Alvarez, de Folgoso de la Ribera.

José Marcos Campazas, de Igüeña.

Virgilio Alvarez Franco, de Lago de Carucedo.

Paulino Blanco Parizo y Miguel del Río Manjarra, de Los Barrios de Salas.

Ricardo Fernández Carro, de Noceda.

Pío González López y Leoncio Carballo Méndez, de Páramo del Sil.

Santiago Sierra Fernández, Hermenegildo Díez de Arriba, Esteban Voto Muñiz y Antonio López González, de Pousfrada.

Francisco Blanco, de Frianza del Bierzo.

Fernando Sierra Losada y Marce-

lino Rodríguez Fernández, de Puente Domingo Flórez.

Pablo Pérez Martínez y Francisco González Sabugo, de San Esteban de Valdeusa.

Lope Mata García y Raimundo Fernández Tejerín, de Cistierna.

José Vega García, de Lillo.

Rogelio Vega Ferrero, de Oseja de Sajambre.

Manuel Cincas Fernández, de Posada de Valdeou.

Rafael Alvarez Prado, de Benedo de Valdetuejar.

Pedro Rubio Ferrero, de Alija de los Molinos.

Juan Guerra Incógnito, de Benzu.

Salvador Pérez González, de Villayandro.

Leamas Fernández López, de Coa.

Valentín Balbuena González, de Cabanico.

Santiago Prado Alvarez, de Gordaliza del Pino.

Francisco González López, de Sahogán.

Francisco Nicolás Díez, de Valdepolo.

Leoncio Alonso Colinas, de Campazas.

Constantino Láziz Rubio, de Campo de Villavidel.

Martín Santos Santos, de Corvillo de los Oteros.

Leandro Caballero Martínez, de Gusendos de los Oteros.

Dimaso Benito Pacho, de San Millán de los Caballeros.

Emilio Reguera Reguera, de Santos Martas.

Dámaso Cadenas Nogal, de Toral de los Guzmanes.

Perfecto Aparicio García, de Valdevimbro.

Tomás Tejedor Nogal, de Villacé.

Ambrosio Alvarez Díez, de Argunas.

Evaristo Cela Alvarez y Francisco Vecin Fraile, de Burjas.

Indalecio Puerto López y Juan Velasco Neira, de Cacabelos.

Francisco Gómez Castellanos, de Campanaraya.

Cándido Valcárcel González, y José Canedo Suárez, de Caudín.

Fidel Dibeiro Arias, Domingo Yebra Castellanos y Pascual Alvarez López, de Carracedelo.

Manuel Bouzas González y Francisco Alonso Broco, de Corullón.

José Miguel Castellanos, de San Pedro de Bercianos.

Manuel Fernández Ríos, de Oancia.

Pedro Alonso González, de Paradedeica.

Hilario Fernández Rodríguez, de Paranzanos.

Lisardo López Alvarez, de Sobrado.

José María Ramón, de Trabadelo.

Eugenio Rodríguez Morada, de Vega de Espinareda.

Leonardo Pombó, Domingo Gallego de la Fuente y Magín Fernández García, de Vega de Valcarlos.

José Fernández Sánchez, de Villadecanes.

Ramón Alvarez Carballo y Lorenzo Rivera de la Fuente, de Villafraña.

Florencio Rodríguez Vidal, de Urdiales del Páramo.

Jonaro Castrillo Alvarez, de Onzonilla.

León 11 de Enero de 1898.—El Jefe de la Caja, P. O., Julián López.

LEÓN: 1898

Imp. de la Diputación provincial

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	PROVINCIA	SUELDO		TÍTULO que poseen	SERVICIOS				Oposicio- nos apro- badas	SERVICIOS anteriores		ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	INSTANCIA — Pesetas	OBSERVACIONES		
				Que disfrutó	Mayor disfrutado		En propie- dad		Que solo se reconocen			Meses	Días				Meses	Días
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Años	Meses	Años	Meses								
212	D.ª Teresa Hurtado Novo	»	»	»	»	Elemental..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
213	» María Suárez González	Sopeña	León	125	125	Certificada aptitud.	»	1	25	»	1	25	»	1	4	18		
214	» Daria Díez García	Sanibañez de Lomba	Idem	125	125	Idem	»	1	8	»	1	8	»	»	»	»		
215	» Manuela Díez Fernández	Rucayo	Idem	125	125	Idem	»	1	5	»	1	5	»	»	8	20		
216	» Ludivina Alvarez Meléndez	Torre do Babia	Idem	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	1	8	15		
217	» Diocisia Alonso Arca	Molina Ferrera	Idem	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	1	1	18		
218	» Bakara González Ordóñez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
219	» Matilda Fernández Fernández	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
220	» Tomasa Gutiérrez González	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
221	» Guadalupe Fernández García	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
222	» Melania Alonso García	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
223	» Isabel González González	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
224	» Baltasara Suárez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
225	» María del Carmen Alvarez Gil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
226	» María Díez García	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
227	» María del Rosario Mallo Mallo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		

EXCLUIDAS

- 1 D.ª Guillerma Hernández Maldonado, está certificada la hoja de servicios en Marzo último.
- 2 » Isabel Alvarez Garcia, no fija preferencia.
- 3 » María Presentación Blanco, idem.
- 4 » Elicinia P. Llanos, idem.
- 5 » María del Amparo Clifuentes Villa, idem.
- 6 » Francisca P. González, idem.
- 7 » Ana María de Cué, idem.
- 8 » Petra López, idem.
- 9 » María Angela García Carrozal, idem.
- 10 » Casilda Conteno Fernández, idem.
- 11 » Virginia María Aurora Vinagre, idem.
- 12 » Josefá Rodríguez Reguera, idem.
- 13 » María Dolores Ramos, idem.
- 14 » Clara Dueñas Coco, idem.
- 15 » Francisca Ovalle López, solicita escuelas de niñas y mixtas en una instancia.
- 16 » Juana Villaverde Fernández, idem id.
- 17 » Nicomedes Chana Esteban, idem id.
- 18 » Timotea Ortega González, idem id.
- 19 » Aniceta Argüelles Rodríguez, idem id.
- 20 » María de las Nieves de la Fuente, idem id.
- 21 » Concepción Rodríguez, idem id.
- 22 » Herminia Díaz Alvarez, no fecha ni firma la carpeta.
- 23 » Carolina Fernández García, idem id.
- 24 » Hilaria Blanco, idem id.
- 25 » Venancia Martín González, no acompaña certificado de buena conducta.
- 26 » Elvira Rodríguez, idem id.
- 27 » Concepción Requejo, no acompaña hoja de servicios.
- 28 » Atanasia Alvarez, no está extendido el certificado de buena conducta en el papel correspondiente.
- 29 » Cesárea Pérez, idem id.
- 30 » Inocencia de Santiago Alvarez, no está extendida la instancia en el papel correspondiente.
- 31 » Leonor Cuesta Branga, presentada la instancia fuera del plazo legal.
- 32 » Petra Hidalgo Matas, idem id.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Queda excluida del concurso la escuela temporera de Piedrasnecha por hallarse servida en propiedad.
 - 2.ª La escuela de Lorian, anunciada como mixta, figura como incompleta de niños a instancia del Ayuntamiento.
- Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos del art. 29 del Reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre último, advirtiendo que el término de veinte días concedido para la presentación de reclamaciones, habrá de contarse desde la fecha en que el último Boletín oficial del Distrito universitario publique la proyectada relación de propuestas.
- Oviedo 30 de Diciembre de 1897.—El Secretario general, Manuel Gómez Calderón.—V.ª B.ª: El Rector, Aramburu.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de los Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en la «Gaceta de Madrid» de 5 de Septiembre de 1897

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	PROVINCIA	SUELDO		TÍTULO que posean	SERVICIO				Oposición- nes apro- badas	SERVICIOS interiores			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACION — Pesetas	OBSERVACIONES			
				Que disfrutan	Mayor disfrutado		En propiedad	Que se los reconoce	Op. en			Días								
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Años	Meses	Años	Meses		Años	Meses	Años				Meses	Años	Meses
1	D. Primitivo Alvarez González.....	Victoria de las Tunas.....	Santiago (Cuba)	3.000	3.000	Elemental	9	20		9	20	1				Robollada (Oviedo).....	625	Se le reconoce como legal 1.100 pesetas.		
2	» Casimiro Argüelles Fernández.....	San Emeterio.....	Oviedo.....	625	625	Idem.....	13	15	13	15	1	2	7	14		Riego de la Vega (León).....	625			
3	» Alfredo Mendoza Arrieta.....	Marcilla.....	Navarra.....	625	625	Superior.....	1	8	9	2	8	3	1	2	28		Valle (Oviedo).....	625		
4	» Gregorio Sánchez y Sánchez.....	Sevares.....	Oviedo.....	625	625	Idem.....	15	7	19	16	7	19	1	4	15					
5	» Manuel Alvarez Fernández.....	San Julián de Arbas.....	Idem.....	625	625	Elemental.....	4	1	4	1	4	2								
6	» Francisco Menéndez Alvarez.....	San Pedro de Navas.....	Idem.....	625	625	Superior.....	2	4	23	3	4	23	2	9	6	12		Illas (Oviedo).....	625	
7	» Victor Bilbao Gori.....	Tromellos.....	Burgos.....	350	500	Idem.....	9	5	24	10	5	23	1							
8	» Eduardo González Pico.....	Regueras.....	León.....	500	500	Idem.....	1	5	12	2	5	12	1							
9	» Pedro Terreiro Martín.....	Aldehuela.....	Segovia.....	325	325	Elemental.....	12		2	12	2	2	1	1	3	14				
10	» Jacinto Ramos Martínez.....	Guijar.....	Oviedo.....	250	250	Superior.....	1	1	16	2	1	16	1							
11	» Juan Franco Mozo.....	Tebongo-Forceley.....	Idem.....	250	250	Idem.....		7	1	7	1	7	1							
12	» Cruz Moreno Javato.....	Botancuria.....	Canarias.....	225	225	Elemental.....		1	27	1	27	1	5	3	20		Muñón-Cimero (Oviedo).....	350		
13	» Celestino Veiga Garrido.....	Predo.....	Canaria.....	200	200	Superior.....	1	2	10	2	10	1					Magadan-Trabada (Oviedo).....	250		
14	» Antonio García Gorris.....	Tricias.....	Canarias.....	200	200	Idem.....		2	12	1	12	3					Bordicio (Oviedo).....	250		
15	» César Gil Varela.....	Pacios.....	Lugo.....	125	125	Idem.....		1	28	1	28	1	3	7	8					
16	» Natalio Herrero y de la Fuente.....	Muñeca.....	Palencia.....	90	90	Idem.....		16	1	16	1	16	1	2	25		San Esteban Pastor (Oviedo).....	250	Véanse las advertencias.	
17	» Francisco Rodríguez Menéndez.....	Sograndio.....	Oviedo.....	625	625	Elemental.....	33	21	33	21							Loriana (Oviedo).....	250		
18	» Alejandro Lorenzo Marino.....	Fuente-Eucabada.....	Zamora.....	500	625	Idem.....	20	7	5	20	7	5								
19	» Castano Cubillos Sanz.....	Fuente de Cantos.....	Badajoz.....	625	625	Idem.....	20	3	29	20	3	29								
20	» Atanasio Tuñón Banciella.....	San Juan de Priorio.....	Oviedo.....	625	625	Idem.....	14	1	12	14	1	12								
21	» Esteban Diaz González.....	San Andrés de Faedo.....	Idem.....	625	625	Idem.....	12	10	10	12	10	10								
22	» Valentín de la Fuente González.....	Arenas.....	Idem.....	625	625	Idem.....	12	19	12	19										
23	» Emeterio Gómez Martínez.....	Santullano de las Regueras.....	Idem.....	625	625	Superior.....	10	6	3	11	6	3								
24	» Eusebio Alonso López.....	Lorero.....	Idem.....	625	625	Elemental.....	11	24	11	24										
25	» Fernando Prado Prieto.....	Rondilla.....	Idem.....	625	625	Idem.....	10	8	3	10	8	3		2	5	28				
26	» Gregorio Ortega Martín.....	Campo de Caso.....	Idem.....	625	625	Idem.....	10	3	3	10	3	3								
27	» Hermenegildo Cueva.....	Pintueles.....	Idem.....	625	625	Idem.....	10	2	17	10	2	17		3	7	25				
28	» Rogelio Barrera Machín.....	Coalla.....	Idem.....	625	625	Idem.....	9	11	10	9	11	10								
29	» Juan Bustamante González.....	Puebla de Infantes.....	Sevilla.....	625	625	Superior.....	8	6	22	9	6	22								
30	» Simón Martínez Alonso.....	Moro.....	Oviedo.....	625	625	Elemental.....	9	6	10	9	6	10								
31	» Baldomero García Valdés.....	Santa Bárbara.....	Idem.....	625	625	Idem.....	8	9	7	8	9	7								
32	» Francisco de la Torre Fernández.....	El Fresno.....	Idem.....	625	625	Superior.....	3	8	27	4	8	27		4	1	28				
33	» Domingo Sanz de Regadera.....	San Román de Cameros.....	Logroño.....	821 50	821 50	Elemental.....	3	8	15	3	8	15								
34	» Hipólito Rogelio Dilla Pajares.....	Triango.....	Oviedo.....	625	625	Superior.....	2	4	1	3	4	1								
35	» Teodoro de Vera del Río.....	Arzuaga.....	Badajoz.....	625	625	Idem.....	2	1	26	3	1	26								
36	» Pedro Pardo.....	Villaverde.....	Albacete.....	550	550	Idem.....	7	4	8	4	8	4								
37	» Celestino Rodríguez Colino.....	Camarzana.....	Zamora.....	500	500	Elemental.....	20	10	3	20	10	3								
38	» Rufino Fraile de la Hoz.....	Vallespinoso.....	Palencia.....	500	500	Idem.....	10	8	9	10	8	9								
39	» Domingo Morán de la Fuente.....	Barrios de Nistosos.....	León.....	400	400	Idem.....	33	3	20	33	3	20		7	3	23				
40	» Lázaro Prieto del Río.....	Posadilla.....	Idem.....	400	400	Idem.....	14	8	10	14	8	10								
41	» Silvestre Rodríguez Ares.....	Robledo de Valduerna.....	Idem.....	400	400	Idem.....	12	9	12	9	12	9								
42	» Mauricio de la Vega Fernández.....	Valdesaz.....	Idem.....	400	400	Idem.....	12	4	12	4	12	4								
43	» Santiago B. Alonso Alvarez.....	Quintana de Rueda.....	Idem.....	400	400	Idem.....	10	6	9	10	6	9								
44	» Marcos Campo García.....	Villalba.....	Soria.....	400	400	Superior.....	4	3	3	5	3	3								

Se le reconoce como legal el de 625 pesetas.